LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1888

Ayopaya.—Se traslada la capital de esta provincia al pueblo de Morochata.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.,

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único,—Trasládase la capital de la provincia de Ayopaya, al pueblo de Morochata, donde residirán al subprefecto, la junta municipal, las autoridades judiciales y el notario publico.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones.—Sucre, noviembre 29 de 1888.

JOSÉ MANUEL DEL CARPIÓ.

MANUEL JOSÉ FERNADEZ.

Severo F. Alonso—Secretario,

Manuel O, Jofré (hijo)—D. Secretario.

Adolfo Silez—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en Sucre, á treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho años.

ANICETO ARCE.

T. Ichaso.